



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 164/2016

**REF: DESIGNAR JUZGADOS DE FRONTERA LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA LOS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, SALTO, PAYSANDÚ, RÍO NEGRO, SORIANO Y COLONIA**

Montevideo, 30 de diciembre de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7885, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7885

En Montevideo, el día 21 de diciembre de 2016, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Ricardo C. Pérez Manrique – Presidente-, Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez Roso, y con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

Lo dispuesto por: el art. 239 num. 2) de la Constitución de la República, el art. 55 num. 6) de la ley 15.750, el art. 11 de la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, el art. 13 de la Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares, los arts. 4 y 7 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, el art. 19 párrafo 4 del Protocolo de Ouro Preto sobre Medidas Cautelares entre los Estados Parte del MERCOSUR, el art. 6.2 del Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (San Luis, 26 de junio de 1996), el art. 527.1 del C.G.P. y el punto 3 del Anexo (Plan de trabajo inicial) del Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Montevideo, 6 de diciembre de 2016);

CONSIDERANDO:

I) Que el 6 de diciembre de 2016 se suscribió en Montevideo el Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de trabajo consiste en mejorar las comunicaciones judiciales directas en materia de cooperación internacional.

II) Que, en el referido convenio, se estableció que los tribunales que se identificarán podrán utilizar, como vía de transmisión de cartas rogatorias, la vía judicial cuando éstas tengan por objeto una solicitud internacional de cooperación de primer grado, referida a actos de mero trámite, de rendición de pruebas y de medidas cautelares. Para ello, podrán enviarse, a través de los correos electrónicos señalados, los referidos exhortos o cartas rogatorias, firmados digitalmente;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

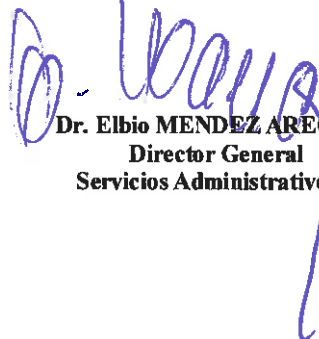
1º- Designar Juzgados de Frontera, a los efectos de la tramitación de las solicitudes de cooperación judicial referidas en el citado convenio de los Juzgados limítrofes de la República Argentina, a los Juzgados de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.-

2º- La Dirección General de los Servicios Administrativos confeccionará la planilla de turnos para todas las Sedes de dichos Departamentos, a cuyos efectos los meses de enero y febrero se considerarán como una unidad.-

3º- La presente acordada entrará a regir para las comunicaciones recibidas a partir del 1º de abril de 2017.-

4º- Que se comunique, circule y publique.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos